



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 009 2015 00166 00
Demandante	ALICIA MUÑOZ VALDERRAMA
Demandando	ALVARO REYES GARCIA
Asunto	No toma nota de remanentes
Auto I.	1033V (1698) 3

NO se TOMA NOTA del embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar al demandado **ALVARO REYES GARCIA**, para el proceso adelantado en el **JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, bajo el radicado 6-2014-1083, comunicado mediante oficio N° 458 del 18 de febrero de 2020, ni para el proceso adelantado por el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, bajo radicado 5-2014-602, comunicado mediante oficio N° 109f del 28 de julio de 2020, por cuanto existe solicitud similar vigente en favor del proceso ejecutivo, que cursa ante el **JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN** (cfr. fl 6 del presente cuaderno), para el radicado 6-2015-180.

Oficiese en tal sentido, a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, comunicando lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e85ac206d723b1eb194c6bfaa102799515ec060a6a921ead81c677585f5f77f

Documento generado en 27/11/2020 12:00:46 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>